

**Secretaría:** Señor juez informo a usted que en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicación No. 70-001-40-03-006-2017-00268-00, la parte ejecutante solicita requerir al tesorero pagador. Sírvase proveer.

Sincelejo, 25 de noviembre de 2022.

**Viviana Isabel Salcedo Herrera**  
**Secretaria**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
DE SINCELEJO**

Sincelejo, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Coosupercredito

Demandado: Neftali Ortega Martínez y Efraín Quiroz Beleño

Radicado No. 70-001-40-03-006-2017-00268-00

Por ser procedente la solicitud de requerimiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, para que el tesorero pagador del Ministerio de Defensa – Armada Nacional, de cumplimiento a las medidas cautelares decretadas por auto de fecha 24 de febrero de 2020, que le fue comunicado por medio del oficio No. 1746 de fecha 26 de octubre de 2021, el Juzgado,

**RESUELVE**

Requerir al tesorero pagador del Ministerio de Defensa – Armada Nacional, para que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en el presente proceso que recae sobre el excedente de la 1/5 parte del SMLMV de lo devengado por concepto de salarios y prestaciones sociales por el demandado Efraín Quiroz Beleño, identificado con CC No. 85.439.856, adscrito a la nómina de esa entidad, orden que fue comunicado mediante oficio No. 1746 de fecha 26 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA**

Juez